

Ejecutivo 2020-00363-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando que el traslado de la liquidación del crédito venció en silencio.

Bucaramanga, **13 SEP 2021**



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, **13 SEP 2021**

Visto el informe secretarial que antecede y previo a resolver sobre la liquidación del crédito presentada, se requiere a la parte demandante para que allegue certificación actualizada del valor de las cuotas de administración que adeuda la demandada con posterioridad al mes de agosto de 2020, pues está liquidando cuotas hasta el mes de junio de 2021 y la certificación de las cuotas adeudadas que obra en el expediente es hasta el mes de agosto de 2020.

Notifíquese,



ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADOS NO. <u>078</u> HOY, 14 SEP 2021</p>  <p>OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA SECRETARIO</p>
